



COLEGIO PADRE CLARET NIVEL INICIAL

ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CICLO LECTIVO 2022

PRESENTACIÓN

Las **Religiosas de María Inmaculada Misioneras Claretianas**, ofrecen a cuantos viven y trabajan en sus Centros - educadores, padres, estudiantes y personal auxiliar y administrativo - esta síntesis programática de IDEARIO, a fin de conseguir en estrecha colaboración, la deseada formación de sus estudiantes.

La exposición de nuestro **IDEARIO** les informará sobre la formación que impartimos en nuestros Centros Educativos.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

Toda persona tiene derecho a la educación en plena igualdad de oportunidades. Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Tienen derecho a elegir para ellos el Centro Educativo que estimen más conveniente.

Corresponde a la sociedad civil fomentar y garantizar la acción educativa como respuesta a los derechos de familia. Esta tarea es una de las funciones subsidiarias del Estado. A la Iglesia corresponde también el deber y el derecho de ejercer su misión evangelizadora en centros educativos propios, puestos al servicio de las familias que libremente lo deseen.

2. IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO CLARETIANO:

Las Misioneras Claretianas se proponen fundamentalmente dentro de la misión de la Iglesia una formación integral humano - cristiana de todos sus estudiantes.

Como **CENTRO EDUCATIVO**: Programa su acción en orden a:

- Despertar y promover el desarrollo integral de la persona.
- Ayudar a los estudiantes para que lleguen a ser sujetos de su propia historia. Que capten la situación real concreta, con capacidad de crítica, convencidos de su posibilidad de ser *agentes de cambio*, comprometidos a transformar el mundo en solidaridad con los demás.

Esta formación se ha de realizar en una actitud de profundo respeto a la persona de cada uno de sus estudiantes.

Como **CENTRO CATÓLICO**: Su nota distintiva es la *educación cristiana en la fe*, entendida como don de Dios, que hace posible una respuesta personal, libre, consciente y responsable, realizada en un ámbito propicio para la reflexión, el encuentro personal con Cristo y el aprendizaje serio. Esta respuesta de fe no la podemos dar solos. Todos los miembros de la comunidad educativa nos comprometemos a un *testimonio personal y colectivo*, que haga posible la formación y la expresión de la fe católica que profesamos. Como consecuencia de esta confesionalidad católica, el Centro, está abierto a todos, siempre que se adopte este *ideario*.

Como **CENTRO CLARETIANO**: Está al servicio de la Evangelización y la Catequesis, para "enseñar a toda criatura la santa ley de Dios" (Madre María Antonia París - Fundadora) Y al estilo de nuestros Fundadores, en la comunicación del mensaje evangélico, busca inculcar: amor a Cristo, María y la Iglesia. "Por todos los medios adecuados y eficaces" (San Antonio María Claret). Por tal motivo, las fotografías / metraje que se publiquen a través de redes sociales como Facebook, Instagram y Sitio Web Institucional serán utilizadas con fines educativos y evangelizadores, con la intención de compartir experiencias enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los padres de los alumnos, como tutores responsables y en el marco del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, dan su consentimiento para los efectos de la publicación de fotografías o grabaciones de su hijo participando en la actividad educativa en revistas, páginas web y otras plataformas pertenecientes o utilizadas por la Institución Educativa, en la medida en que no vulneren el derecho a la dignidad previsto en el artículo 22 de la Ley para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, No. 26061.

3. OBJETIVOS

Nuestros Centros fieles a principios de humanización, tienen por finalidad procurar en el estudiante una formación integral, que le facilite su inserción y participación activa en la vida, de manera que responda a la imagen del hombre total en su triple dimensión: personal, social y religiosa. Teniendo en cuenta:

- El respeto a cada persona, que supone conocimiento y adaptación tanto en el trato humano como en la exigencia pedagógica.
- Una educación activa, que logre hacer del estudiante un sujeto de su propia historia.
- Una educación en y para la verdadera libertad cristiana, que haga gradualmente posible una conducta responsable, liberada de condicionamientos personales y sociales.
- Una formación de hábitos intelectuales, morales, éticos, sociales y religiosos.

4. COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestros Centros constituyen una verdadera Comunidad Educativa, en la que todos, educadores, padres, estudiantes, personal auxiliar y administrativo están llamados a una participación activa y responsable dentro de la vida del centro y según sus propias funciones. Por Consiguiente:

Los *EDUCADORES*, quienes imparten enseñanza en el proceso de aprendizaje y orientan en el desarrollo evolutivo de los estudiantes, deben conocer y aplicar las nuevas metodologías educativas que mejor respondan a las técnicas modernas, procurando dar con su competencia y testimonio la verdadera imagen del educador cristiano.

Los *PADRES*, dada la responsabilidad básica que tienen en la educación integral de sus hijos participan en la vida institucional del Centro, con el fin de alcanzar las metas propuestas en el IDEARIO.

Los *ESTUDIANTES*, son protagonistas de su propia educación, deben tener representación y participación gradual y responsable en la Comunidad Educativa.

El *PERSONAL AUXILIAR*, desde su propio cometido colabora y comparte esta tarea Educativa.

La *CONGREGACIÓN DE MISIONERAS CLARETIANAS* es quien asume la responsabilidad última de la educación en sus Centros.

Todas las personas que integran la comunidad educativa deben conformarse a los principios y orientaciones de este ideario.

5. NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

Como CENTRO EDUCATIVO CLARETIANO, nos llama a vivir como una familia sencilla, que está al servicio de la Evangelización al estilo de nuestros fundadores San Antonio María Claret y María Antonia París.

☐ HORARIOS

Ingreso 8:45hs

Salida 12:15hs.

☐ ASISTENCIA y PUNTUALIDAD

Es de suma importancia que la asistencia de los estudiantes, sea de manera sostenida, ya que favorece la adquisición de aprendizajes sociales, curriculares, hábitos y rutinas.

Respetar los horarios al iniciar la jornada escolar y cerrar la misma.

☐ AUTORIZACIÓN de RETIRO:

El estudiante solo podrá ser retirado por los PADRES, TUTOR LEGAL, ADULTO ENCARGADO O TRANSPORTISTA que tenga previamente registrada su firma en los registros escolares.

En el caso de no ser los padres quienes retiran a su hijo/a, deben autorizar por escrito (ficha personal o cuaderno de comunicados) al adulto que delega la responsabilidad, siendo este mayor de edad y aclarar relación o parentesco.

Retiro del estudiante del establecimiento, fuera del horario habitual Los cambios de horario que repercutan en el horario habitual, deberán ser comunicados a la docente o directivo, debiendo ser registrado en secretaria del nivel causa o motivo.

☐ JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS:

En caso de ausentarse por enfermedad, solo se justifica con certificado médico. Si ha padecido una enfermedad infectocontagiosa (Paperas, Varicela, etc.) debe asistir con alta médico.

El estudiante debe asistir en buenas condiciones de salud (NO enfermos), o que en el transcurso de la jornada escolar presente un deterioro, se informará a los padres para que se lo retire para un mejor cuidado.

Solo se llamará al servicio médico por accidente sufrido en la escuela. No consulta médica.

☐ FICHA MÉDICA

Se deberá entregar de manera completa, con todos los datos solicitados, firmada por cada médico especialista y sus padres. En el caso de que el profesional, solicite renovar control deberán realizarlo y notificar a la Institución.

Una vez entregada al colegio, formará parte de la documentación Institucional, y no se podrá entregar bajo ningún motivo. (Se sugiere sacar copia antes).

☐ UNIFORME REGLAMENTARIO ÚNICO Y OBLIGATORIO

Equipo deportivo: pantalón largo o bermuda, remera, buzo y abrigo reglamentario, medias de color gris oscuro o negro. (Todo con nombre en mayúscula de imprenta)

Zapatillas negras de cuero o símil (**con abrojo**)

Mochila reglamentaria (Con el nombre del estudiante bordado en el frente y escudo)

Con mantel, servilleta, vaso y tupper a elección (todo con nombre en mayúscula de imprenta)

Para las actividades artísticas o que necesiten del cuidado especial de la remera, se les solicitará **un delantal de cocina** a medida del estudiante (tela y motivo a elección). El mismo quedará en la sala del jardín.

Presentarse en forma limpia y prolija según las orientaciones que el colegio da al respecto: uniforme reglamentario, sin accesorios que puedan producir un riesgo personal o a terceros (aros colgantes, uñas largas).

Los estudiantes deben traer el cabello corto o recogido (vinchas/ prensas discretas acorde al uniforme) ya que forma parte de la presencia y cuidado de sí mismo.

Fabricación y Comercio autorizado "Creaciones Perla", sito en calle Lavalleja 2455. B Alta Córdoba.

□ **CONTROL DE ESFINTERES** Es condición que al inicio del año lectivo, los estudiantes deben haber adquirido dicho control. (No se permite el uso de pañal).

En el caso eventual, que durante la jornada escolar no haya podido lograrlo, se llamará a los padres para notificarlos y acordar como resolverá la situación; 1) asistir al colegio o delegar la responsabilidad a alguien para cambiarlo, 2) Retirar al estudiante según lo requiera la situación.

□ **TRANSPORTE:** Los padres deberán autorizar por escrito, (Nombre y DNI) del transportista, con quien se puede retirar el estudiante. Notificar a la docente cualquier cambio o eventual situación que altere la rutina diaria.

□ **REDES SOCIALES:**
Como nos enseñó nuestro padre fundador, San Antonio María Claret, que debemos enseñar y evangelizar "Por todos los medios oportunos y eficaces".
Es por ello, que las fotografías/filmaciones que se publiquen a través de las redes Sociales como Facebook, Instagram y Página Web Institucional serán utilizadas con fines educativos y evangelizadores, con la intención de compartir experiencias enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional.

□ **PREDIO DEPOTIVO-** perteneciente a la Institución, sito en Av. Padre Antonio María Claret N° 4336 (ubicado frente a la puerta del gimnasio del colegio). Se solicitará autorización para que se realicen actividades de Educ. Física o jornadas especiales.

□ **ADMINISTRACIÓN.** Deberán cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el colegio, en lo que respecta al pago del arancel mensual y consecutivo. Su incumplimiento nos habilita a requerir el cobro a través del estudio jurídico contratado por el colegio a tal fin.

□ **DEPARTAMENTO DE ORIENTACION ESCOLAR.**
Responsabilizarse y cumplir ante la solicitud de una **valoración diagnóstica o tratamiento profesional** por parte de la psicopedagoga institucional, entregando la misma o constancia de tratamiento, en los plazos pautados, a los fines la prevención o detección de alguna dificultad a abordar, para poder acompañar y trabajar de manera conjunta.

6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres o tutores tienen derecho a:

- ✓ Que en el colegio se imparta el tipo de educación definido por Ideario y el Proyecto Educativo.
- ✓ Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el colegio.
- ✓ Recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Ser recibidos por los docentes del colegio de acuerdo a las pautas que para esto establezca el colegio, en los horarios acordados previamente.

Los padres o tutores tienen los siguientes deberes:

- ✓ Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el colegio, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- ✓ Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de 10 cuotas mensuales, desde el mes de marzo a diciembre inclusive del ciclo lectivo, teniendo como vencimientos los indicados en cada cupón de pago . El pago de las cuotas deberá hacerse por medio del cupón que al efecto se descargue de la página web del colegio <http://padreclaretcba.com.ar/> mensualmente, en los lugares de pago que allí se indiquen . El monto de cada cuota se fijará como máximo en la suma autorizada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.) organismo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que supervisa la educación de gestión privada. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicha Dirección General para este Instituto, por lo que no se considerarán inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas.
- ✓ Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo mensual proporcional al tiempo efectivo de mora que se determinará oportunamente. La mora en el pago de tres cuotas consecutivas habilitará al Instituto a derivar la cobranza de los importes impagos, a un Estudio Jurídico, debiendo asumir el deudor el pago de los honorarios y gastos que esa gestión legal implique
- ✓ Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del colegio.
- ✓ En caso de viaje de ambos padres, deberán notificar por escrito a Dirección el nombre de la persona que será responsable de su hijo/a durante el período de ausencia. (Los datos de esta persona deben estar asentados, sin excepción, en la ficha de registro de datos y firmas). A su vez, uno de los padres deberá firmar en el colegio una autorización para la persona designada.
En caso de viaje familiar, deberán notificar por escrito a Dirección y justificar las inasistencias del estudiante durante dicho período, el día de reintegro del estudiante al establecimiento

7. MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE:

La institución tendrá en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

- Identificación de la familia con el ideario, estilo y normativas de la institución

- Cumplimiento de normas administrativas (presentación de la documentación en tiempo y forma, pago en término, libre deuda de aranceles y otros conceptos, etc.) y de compromisos asumidos.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS AÑO 2022 DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA (COVID 19)

Atento a las normas dictadas en el orden nacional y local con motivo de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y la necesidad de adecuar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera no presencial o semipresencial se nuevos las siguientes cláusulas transitorias:

PRIMERA: El desarrollo de clases y la evaluación de los estudiantes se realizará en los términos y con las modalidades que disponga la AUTORIDAD de APLICACIÓN.

SEGUNDA: El hecho de que el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje deba hacerse total o parcialmente de manera no presencial no exime del pago de matrícula y cuotas establecidas por el colegio en función de la autorización conferida por la AUTORIDAD de APLICACIÓN, Esto tiene fundamento en la existencia de los numerosos gastos que deben afrontar el colegio y que no se encuentran subsidiados por el Estado.

TERCERA: El vencimiento del plazo para el pago de las cuotas será fijado mensualmente por la Institución, su incumplimiento hará incurrir en mora directa sin necesidad de notificación y/o interpelación previa. La Institución podrá aplicar al capital adeudado, luego de esos vencimientos, un interés mensual que se determinará oportunamente.

En caso de registrarse tres o más meses de mora, el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución. Debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos administrativos relacionados.

CUARTA: La supervisión de la correcta presentación de sus hijos / as en las actividades no presenciales, su ubicación en lugares adecuados y el respeto a las indicaciones que el / la docente imparta en el uso de cámaras, micrófonos y otras consignas prácticas.

QUINTA: Los padres o tutores deberán habilitar el acceso a las clases virtuales, observando y acompañando, e intervenir lo menos posible durante el desarrollo de la misma, para que el estudiante pueda favorecer su autonomía y confianza en sí mismo. Cualquier observación que desee formular deberá hacerla en forma directa e individual al o al docente o a las autoridades del Colegio, una vez terminada la actividad de que se trate.

SEXTA: Asistir a la convocatoria de reuniones virtuales o presenciales convocadas por el directivo y/o docentes, cada vez que se lo solicite. (Reuniones de padres, entrevistas individuales, otras)

COMPROMISO DE LOS PADRES

- Adhesión al ideario, proyecto educativo institucional, los acuerdos escolares y normativa de convivencia.
- Acompañar la escolaridad de su hijo/a, atentos a su proceso de aprendizaje cognitivo, social, emocional, religioso.
- Asistir a la institución cada vez que se les solicite (reuniones, entrevistas personales, talleres etc.)
- Brindar información personal del estudiante o familiar con veracidad y actualizar en caso de cambio.
- Comunicar a la institución toda situación de cambio o problemática pedagógica, psicológica o familiar que pueda afectar el estado emocional o proceso de aprendizaje del estudiante, a los fines de acompañarlo.
- Informar al colegio cualquier situación de salud que se produzca que modifique la situación del estudiante, expresada en la ficha médica y demás informaciones suministradas a la institución.
- Notificarse de comunicados enviados por la institución.
- Realizar consulta con profesionales, solicitar diagnósticos y tratamientos cuando la institución sugiera en caso de ser necesario.

Hemos leído, conversado y reflexionado sobre el ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, la NORMATIVA DE CONVIVENCIA, lo relativo a CLÁUSULAS TRANSITORIAS 2022 DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA, NUESTROS DEBERES y DERECHOS y a la MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE (presentadas en las páginas que preceden a esta firma)

1) Nombre/Apellido del Padre _____ DNI. _____

Firma. _____

2) Nombre/Apellido de la Madre. _____ DNI. _____

Firma. _____

3) Nombre del Tutor _____ DNI. _____

Firma. _____ Vínculo respecto del estudiante. _____

Córdoba, _____ de 2021.-



NIVEL INICIAL
COLEGIO PADRE CLARET

ESTUDIANTE:
SALA:.....

AUTORIZACIÓN DE RETIRO

Los responsables deben ser mayores de 18 años.

NOMBRE Y APELLIDO: _____
DNI: _____
VÍNCULO – RELACIÓN: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____
DNI: _____
VÍNCULO – RELACIÓN: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____
DNI: _____
VÍNCULO – RELACIÓN: _____

TRANSPORTE ESCOLAR:

NOMBRE Y APELLIDO
TRANSPORTISTA: _____
DNI: _____

Firma Padre/Madre _____ DNI: _____

Dirección y secretaria
Nivel inicial